

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Convenio de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/PUE/M1/SIS



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

27/oct/2020 CONVENIO de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y por otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/PUE/M1/SIS, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla, dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

CONTENIDO

CLÁUSULAS.....	3
PRIMERA. OBJETO	3
SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	3
TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”	4
CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”	5
QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”	6
SEXTA. ENLACES	8
SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS	8
OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	9
NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA	
DOCUMENTACIÓN.....	9
DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.....	9
DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.....	10
DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO ..	10
DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN	11
DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	11
DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES	11
DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA	12
DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA	12
DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	13
DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA	13
VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	14
VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.....	14
RAZÓN DE FIRMAS.....	15
ANEXO.....	16

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/PUE/M1/SIS, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Puebla. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$1'900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: AVG/PUE/M1/SIS.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 650 Puebla

CLABE: 012650001152849022

Cuenta Bancaria: 00115284902

Banco: BBVA Bancomer, S.A

A nombre de: Gobierno del Estado de Puebla

Nombre del proyecto: AVG/PUE/M1/SIS

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN"

la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “GOBERNACIÓN” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “GOBERNACIÓN”. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a “GOBERNACIÓN” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/PUE/M1/SIS.

- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.

- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”

Además de los previstos en los Lineamientos, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

Además de los previstos en los Lineamientos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.

b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.

d. Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.

f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.

j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.

l. En términos de los Lineamientos, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y por la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.

n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES

Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la persona que fue designada mediante el oficio SPDYV/041/2020 de fecha 28 de febrero de 2020 signado por la Titular de la Subsecretaría para la Prevención de la Discriminación y la Violencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, y por “GOBERNACIÓN” la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/537-4/2020 de fecha 31 de julio de 2020 signado por la Encargada de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la

ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos federales que se entregarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN

El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS

En caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que

presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO

Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES

El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de

los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de

los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del CONVENIO de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y por otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/PUE/M1/SIS, que permita dar cumplimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Puebla, dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 27 de octubre de 2020, Número 19, Cuarta Sección, Tomo DXLVI).

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020. Por **“GOBERNACIÓN”**: El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración. **C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**. Rúbrica. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **C. MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO**. Rúbrica. por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**: El Gobernador del Estado. **C. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **C. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ**. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO**. Rúbrica. La Secretaria de Igualdad Sustantiva, Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora. **C. MÓNICA AUGUSTA DÍAZ DE RIVERA ÁLVAREZ**. Rúbrica.

ANEXO

Anexo Técnico

*Acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género
contra las mujeres*

en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Puebla

a) Nombre del proyecto

Este se construye por las siglas de la entidad, la modalidad del acceso al subsidio y las iniciales de la instancia responsable

AVG / PUE / MI / SIS

b) Modalidad de acceso al subsidio

Diseño e implementación de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres, reconstrucción del tejido social y promoción de la paz en las zonas, lugares o territorios con mayor índice de violencia familiar o comunitaria

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28 FEBRERO 2020

d) Instancia Estatal Responsable

Secretaría de Igualdad Sustantiva

e) Instancia Estatal Receptora

Secretaría de Igualdad Sustantiva

f) Monto aprobado:

\$1,900,000.00 M.N. (Un millón novecientos mil pesos 00/100 MN)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión. Si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación.

\$0.00 M.N.

h) Fecha de inicio del proyecto

24 de agosto de 2020

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

31 de diciembre de 2020

j) Descripción del proyecto

i. Medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el Proyecto.

Transcribirla tal como se encuentra en la resolución de declaratoria de CVGM de la entidad.

Medida de Prevención XV: Fortalecer la estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada a la política de acceso a la justicia establecida en la Ley General de Acceso

de las Mujeres.

ii. Objetivo General

Intervención coordinada de la Secretaría de Gobernación de la Secretaría de Igualdad y de la Secretaría de Seguridad Pública, con familiares mujeres y vecinas, para romper el pacto familiar de complicidad y tolerancia a las conductas violentas, desplegadas por los agresores, a través de las cuales afectan y perjudican a las mujeres que les rodean, desmontando las ideas del amor filial y romántico, que sostiene la obligatoriedad de apoyar y encubrir de forma incondicional a quien violenta por la sola condición de ser familiares, eliminando las barreras que condicionan el silencio y la omisión de reconocer los elementos para identificar la violencia desde sus primeras manifestaciones y los riesgos que implica

iii. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Diseñar un modelo de intervención para desmontar las creencias y conductas estereotipadas de las redes de apoyo de los agresores.	A través de reuniones con las funcionarias y funcionarios que atienden a mujeres en situación de violencia y a los agresores identificar el impacto que tiene que la familia y redes de apoyo del agresor validen y normalicen las conductas violentas.	Reuniones realizadas con las áreas de atención de mujeres en situación de violencia y programas de reeducación de agresores.	Minutas de trabajo Listas de asistencia Sistematización de resultados
	En conjunto con las funcionarias y funcionarios que atienden a mujeres en situación de violencia y a los agresores, mediante la metodología del	Sesiones de trabajo con funcionarios que atienden a mujeres en situación de violencia y a los agresores	Minutas de trabajo Listas de asistencia Sistematización de resultados

	<p>Marco Lógico identificar las causas y las consecuencias de la validación y normalización de la violencia por parte de familiares y redes de apoyo de los agresores. Realizar el árbol de soluciones y objetivos</p>		
	<p>En función de la detección de las causas principales y su impacto en la validación de las conductas violentas de los agresores, diseñar el contenido y las técnicas de intervención para contrarrestar dicha problemática. Se considerará como principal enfoque la responsabilidad individual y la capacidad para ser agentes de cambio</p>	<p>Modelo de intervención para familiares y redes de apoyo de los agresores para evitar que validen y normalicen las conductas violentas. Documento de trabajo</p>	<p>Modelo de intervención para familiares y redes de apoyo de los agresores para evitar que validen y normalicen las conductas violentas. Documento de trabajo</p>
<p>Pilotear el Modelo de Intervención para Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización de la violencia en 10 familias y redes de apoyo de agresores de medio nivel de riesgo del área metropolitana; para identificar las técnicas y mecanismos de mayor impacto y los tiempos que están dispuestos a dar para esta</p>	<p>Implementar el Modelo de Intervención para Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización de la violencia en 10 familias y redes de apoyo de agresores de medio nivel de riesgo del área metropolitana</p>	<p>Familias y redes de apoyo intervenidas</p>	<p>Listas de asistencia Fotografías Evaluación ex ante, ex post Testimonios audiovisuales</p>

<p>intervención.</p>	<p>En sesiones coordinadas entre las diseñadoras del modelo, las implementadoras y las responsables de su institucionalización, sistematizar los resultados de la implementación del Modelo de intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización; identificando las áreas de oportunidad y su propuesta de mejora.</p>	<p>Sesiones de trabajo con diseñadoras del modelo, las implementadoras y las responsables de su institucionalización.</p>	<p>Minutas de reuniones Fotografías Documento Sistematizador</p>
	<p>Ajuste del Modelo de intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización, validación de la violencia de género, de acuerdo a los resultados obtenidos en la actividad anterior.</p>	<p>Modelo de intervención para familiares y redes de apoyo de los agresores para evitar que validen y normalicen las conductas violentas. Documento final</p>	<p>Modelo de intervención para familiares y redes de apoyo de los agresores para evitar que validen y normalicen las conductas violentas. Documento final</p>
	<p>Elaboración del Manual para las áreas de prevención del delito y reeducación de agresores sobre la implementación del Modelo de intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización y validación de la violencia de género</p>	<p>Producto concluido</p>	<p>Manual para las áreas de prevención del delito y reeducación de agresores sobre la implementación del Modelo de intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización.</p>
	<p>Reproducción del material propuesto dentro del Modelo de intervención.</p>	<p>Material de sensibilización reproducido</p>	<p>Testigos del material reproducido</p>

	para la sensibilización de las familias y redes de apoyo de los agresores.		
	Elaboración del Manual para la creación de redes comunitarias a favor de la paz y la no violencia	Producto concluido	Manual para la creación de redes comunitarias de mujeres a favor de la paz
	Reproducción del Manual para la creación de redes comunitarias a favor de la paz	Manual reproducido	Testigos del material reproducido
Implementar el Modelo de intervención para la sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización y validación de la violencia de género.	Intervención preventiva con 200 familias de agresores con un medio nivel de riesgo de la zona metropolitana	Familias y redes de apoyo sensibilizadas Familias libres de violencia	Listas de asistencia a las sesiones Evidencia fotográfica Informe de resultados Minutas de trabajo
Integrar Redes Comunitarias a favor de la paz y la no violencia.	Integración de redes comunitarias de 200 redes comunitarias a favor de la paz y la no violencia.	Redes comunitarias integradas	Directorio de redes comunitarias a favor de la paz integradas. Cartas compromiso firmadas.

iv. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (Metodología)

<p>Diseñar un modelo de intervención para desmontar las creencias y conductas estereotipadas de las redes de apoyo de los agresores.</p> <p>Pilotear el Modelo de intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización de la violencia en 10 familias y redes de apoyo de agresores de medio nivel de riesgo del área metropolitana; para identificar las técnicas y mecanismos de mayor impacto y los tiempos que están dispuestos a dar para esta intervención.</p> <p>Implementar el Modelo de intervención para la sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización y validación de la violencia de género.</p> <p>Integrar Redes Comunitarias a favor de la paz y la no violencia</p> <p><i>i se considera pertinente, se puede anexar una imagen que ilustre la descripción de</i></p>

la metodología

v. Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica	Estatal	Grupo etario	<input type="checkbox"/> 0 a 6 años
Nombre de los territorios	Zona metropolitana		<input type="checkbox"/> 7 a 11 años
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres		<input type="checkbox"/> 12 a 17 años
Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input type="checkbox"/> Población de hombres		<input checked="" type="checkbox"/> 18 a 30 años
	<input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		<input checked="" type="checkbox"/> 30 a 59 años
En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input type="checkbox"/> Niñas y adolescentes		<input type="checkbox"/> 60 años en adelante
	<input type="checkbox"/> Adultas mayores		
Seleccionar todas las opciones que coincidan	<input type="checkbox"/> Indígenas		
	<input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas		
	<input type="checkbox"/> Afromexicanas		
	<input type="checkbox"/> Desplazadas internas		
	<input type="checkbox"/> Con discapacidad		
	<input type="checkbox"/> LGBTI+		
	<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia		
	<input type="checkbox"/> Usuarías de drogas		
	<input type="checkbox"/> En situación de calle		
	<input type="checkbox"/> Víctimas de violencia		
	<input type="checkbox"/> Familiares de víctimas		
	<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad		
<input checked="" type="checkbox"/> (Especifique) Familia de los	Otras		

agresores

vi. Actores estratégicos

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Actor	Tipo de participación
Secretaría de Igualdad Sustantiva a través de la Subsecretaría para la Prevención de la Discriminación y la Violencia.	Detección de la ubicación geográfica de los agresores con medio nivel de riesgo en los que no tienen denuncia penal.
Secretaría de Seguridad Pública del estado, a través de la Dirección de prevención del delito	Participación colaborativa para la intervención en las comunidades seleccionadas. Fortalecimiento de la convocatoria a través de sus brigadas de prevención. Intervención preventiva con familia de agresores
Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	Coordinación y articulación con los programas y acciones de prevención del delito, fortalecimiento de la convocatoria a las mujeres y facilitación de los espacios.

vii. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Indiferencia o resistencia de las personas integrantes de la familia, para identificarse como participantes de la historia de vida de violencia de los agresores y generadores de violencia.	Enfoque con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres.

viii. Cronograma de Actividades

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Actividades	Mes 1 Septiembre	Mes 2 Octubre.	Mes 3 Noviembre	Mes 4 Diciembre

<p>Cl través de reuniones con las funcionarias y funcionarios que atienden a mujeres en situación de violencia y a los agresores identificar el impacto que tiene que la familia y redes de apoyo del agresor validen y normalicen las conductas violentas.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>			
<p>En conjunto con las y los funcionarias y funcionarios que atienden a mujeres en situación de violencia y a los agresores, mediante la metodología del Marco Lógico identificar las causas y las consecuencias de la validación y normalización de la violencia por parte de familiares y redes de apoyo de los agresores. Realizar el árbol de soluciones y objetivos</p>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
<p>En función de la detección de las causas principales y su impacto en la normalización y validación de las conductas violentas de los agresores, diseñar el contenido y las técnicas de intervención para contrarrestar dicha problemática. Se considerará como principal enfoque la responsabilidad individual y la capacidad para ser agentes de cambio</p>		<input checked="" type="checkbox"/>		
<p>Implementar el Modelo de Intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización de la violencia</p>		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

en 10 familias y redes de apoyo de agresores de medio nivel de riesgo del área metropolitana				
En sesiones coordinadas entre las diseñadoras del modelo, las implementadoras y las responsables de su institucionalización, sistematizar los resultados de la implementación del Modelo de Intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización; identificando las áreas de oportunidad y su propuesta de mejora.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Ajuste del Modelo de Intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización y validación de la violencia de género, de acuerdo a los resultados obtenidos en la actividad anterior.			<input checked="" type="checkbox"/>	
Elaboración del Manual para las áreas de prevención del delito y reeducación de agresores sobre la implementación del Modelo de Intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización y validación de la violencia de género			<input checked="" type="checkbox"/>	
Reproducción del material propuesto dentro del Modelo de intervención para la				<input checked="" type="checkbox"/>

sensibilización de las familias y redes de apoyo de los agresores.				
Elaboración del Manual para la creación de redes comunitarias a favor de la paz y la no violencia				☒
Reproducción del Manual para la creación de redes comunitarias a favor de la paz				☒
Intervención preventiva con 200 familias de agresores con un medio nivel de riesgo de la zona metropolitana				☒

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar (a o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

i. Tipo de perfil requerido:

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

- Desarrollador de contenidos
- Capacitador
- Consultor

ii. Áreas de especialización requerida:

Si es el caso, seleccionar los años de experiencia en el área, o el grado mínimo de especialización.

Pueden agregarse las filas que consideren necesarias con el botón ubicado a la derecha de la tabla

Área	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Psicología o FI	3 años.	Posgrado en Humanidades y/o Perspectiva de Género
Antropología o Sociología	3 años	Especialización en PQ y/o Estudios

		acreditables sobre Perspectiva de Género
Comunicóloga y/o Diseñadora de Información	de 3 años	Posgrado.
Diseñadora Gráfica	3 años	Estudios acreditables sobre Perspectiva de Género
Capacitadoras	3 años	Lic. en ciencias sociales con Estudios acreditables sobre Perspectiva de Género

iii. Competencias requeridas:

Gestión de Proyectos, Comunicación Asertiva, Enfoque a resultados, Trabajo en Equipo, Manejo de Grupos.

iv. Labores a realizar:

- Elaboración del Modelo de Intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización y validación de la violencia de género.
- Elaboración del Manual para las áreas de prevención del delito y reeducación de agresores sobre la implementación del Modelo de Intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización y validación de la violencia de género
- Elaboración del Manual para la creación de redes comunitarias a favor de la paz y la no violencia.
- Reproducción del material
- Intervención preventiva con 200 familias de agresores con un medio nivel de riesgo de la zona metropolitana

II. Proyección de costo del proyecto
Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes				Monto
		Mes 1 Septiembre	Mes 2 Octubre	Mes 3 Noviembre	Mes 4 Diciembre	
Al través de reuniones con las funcionarias y de funcionarios que atienden a mujeres en situación de violencia y a los agresores identificar el impacto que tiene que la familia y redes de apoyo del agresor validen y normalicen las conductas violentas.	Honorarios de profesionistas, papelería.	<input checked="" type="checkbox"/>				\$150,000.00
En conjunto con las y los funcionarias y de funcionarios que atienden a mujeres en situación de violencia y a los agresores, mediante la metodología del Marco Lógico identificar las causas y las consecuencias de la validación y normalización de la violencia por parte de familiares y redes de apoyo de los agresores. Realizar el árbol de soluciones y objetivos	Honorarios de profesionistas, papelería, espacios de trabajo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			\$150,000.00
En función de la detección de las causas principales y su impacto en la normalización y	Honorarios de profesionistas		<input checked="" type="checkbox"/>			\$350,000.00

validación de las conductas violentas de los agresores, diseñar el contenido y las técnicas de intervención para contrarrestar dicha problemática. Se considerará como principal enfoque la responsabilidad individual y la capacidad para ser agentes de cambio						
Implementar el Modelo de Intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización de la violencia en 10 familias y redes de apoyo de agresores de medio nivel de riesgo del área metropolitana	Honorarios de profesionistas, gasolina, material de apoyo,		<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		\$150,000.00
En sesiones coordinadas entre las diseñadoras del modelo, implementadoras y las responsables de su institucionalización, sistematizar los resultados de la implementación del Modelo de Intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización; identificando las áreas de oportunidad y su propuesta de mejora.	Honorarios de profesionistas, papelería.			<input checked="" type="checkbox"/>		\$50,000.00
Ajuste del Modelo de	Honorarios			<input checked="" type="checkbox"/>		\$50,000.00

Intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización y validación de la violencia de género, de acuerdo a los resultados obtenidos en la actividad anterior.	de profesionistas					
Elaboración del Manual para las áreas de prevención del delito y reeducación de agresores sobre la implementación del Modelo de Intervención para la Sensibilización de familiares y redes de apoyo de agresores sobre la normalización y validación de la violencia de género	Honorarios de profesionistas			<input checked="" type="checkbox"/>		\$100,000.00
Reproducción del material propuesto dentro del Modelo de intervención para la sensibilización de las familias y redes de apoyo de los agresores.	Reproducción del material de apoyo (trípticos, cuadernillos, carteles)				<input checked="" type="checkbox"/>	\$200,000.00
Elaboración del Manual para la creación de redes comunitarias a favor de la paz y la no violencia	Honorarios de profesionistas				<input checked="" type="checkbox"/>	\$100,000.00
Reproducción del Manual para la creación de redes comunitarias a favor de la paz	Reproducción del material de apoyo (trípticos, cuadernillos, carteles)				<input checked="" type="checkbox"/>	\$200,000.00

Intervención preventiva con 200 familias de agresores con un medio nivel de riesgo de la zona metropolitana	Honorarios de profesionistas, gasolina, material de apoyo.				<input checked="" type="checkbox"/>	\$400,000.00
Integración de redes comunitarias de 200 redes comunitarias a favor de la paz y la no violencia					<input checked="" type="checkbox"/>	Sin costo adicional
Un millón Novecientos mil Pesos						\$1,900,000.00

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020. Por “**GOBERNACIÓN**”: El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración. **C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**. Rúbrica. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **C. MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO**. Rúbrica. por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”: El Gobernador del Estado. **C. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **C. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ**. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO**. Rúbrica. La Secretaria de Igualdad Sustantiva, Titular de la Instancia Estatal Responsable y Receptora. **C. MÓNICA AUGUSTA DÍAZ DE RIVERA ÁLVAREZ**. Rúbrica.